



**RESOLUCION EXENTA N° AYS-F-00235**  
**MAT: SANCIONA CONTRATO ENTRE EL**  
**FOSIS Y CAMPOS DE HIELO SUR,**  
**PROGRAMA ORGANIZACIONES EN ACCION**  
**PROYECTOS AUTOGESTIONADOS COMUNA**  
**DE O'HIGGINS 11-370101-00044-22**  
**COYHAIQUE, 01-08-2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989 Orgánica del FOSIS publicada en el Diario Oficial del 19 de Julio de 1990 y sus normas reglamentarias que la complementan, en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Bases del Programa Organizaciones en Acción; Resolución Exenta N° 75 de 19 de Enero de 2021; y la Resolución Exenta RA 422/363/2022 de 05 de Julio de 2022 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

**CONSIDERANDO:**

1. Las funciones que por Ley le competen al Fondo de Solidaridad e Inversión Social en el cumplimiento de su objetivo legal.
2. La adjudicación por decisión de la dirección regional Fosis, Programa Organizaciones en Acción, Proyectos Autogestionados, lo dispuesto en las Bases Regionales, el Proyecto denominado **""INDUCCIÓN A LA BICICLETA DE MONTAÑA EN VILLA O'HIGGINS""** hasta por la suma de **\$2.088.000**, desembolsos se realizarán por parte del FOSIS al ejecutor conforme a sus disponibilidades presupuestarias lo que se comunicará previa y oportunamente al Ejecutor.
3. Las Bases Regionales del Programa Organizaciones en ACCION Proyectos Autogestionados Comuna de O'Higgins, aprobadas por Resolución Exenta N° AYS-F-077 del 09 de Marzo del 2022.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato celebrado entre el FOSIS Región de Aysén y CAMPOS DE HIELO SUR, con fecha de **19 de Julio de 2022**, Proyecto código **11-370101-00044-22..**, y cuyo tenor es parte integrante de esta Resolución:

En Coyhaique, a 19 de Julio de 2022, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de la Región de Aysén, doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**, ambos con domicilio en Simón Bolívar Nro. 367, Coyhaique, por una parte; y, por la otra, don **ALAN ACEVEDO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número 19.133.079-k y don **NICOLAS GARRIDO MOLLER**, cédula nacional de identidad número 18.936.604-3, ambas en representación, según se acreditará, de **CAMPOS DE HIELO SUR**, RUT N° 65.196.643-4, ambos con domicilio en **LAGO O'Higgins S/N, Villa O'Higgins**, en adelante **"El Ejecutor Beneficiario"**, inscrito en el Registro de Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional de Aysén, bajo el N° **RE-184.1\_3492**, Categoría de Ejecutores Beneficiarios, se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:



PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es “contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades”.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases del **PROGRAMA ORGANIZACIONES EN ACCIÓN** y sus anexos (en adelante “las Bases” o “las Bases de Licitación”), las cuales fueron aprobadas por el FOSIS Regional de Aysén, mediante su Resolución Exenta N° **AYS-F-00077** del 09 de marzo del 2022, y en particular acepta lo señalado en el punto 15 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex – ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° **4** de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del **PROGRAMA ORGANIZACIONES EN ACCIÓN**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ejecutor Beneficiarios en la licitación ya singularizada, aprobada por el FOSIS, y a realizarse en las comuna de O’Higgins, el proyecto denominado “**INDUCCIÓN A LA BICICLETA DE MONTAÑA EN VILLA O’HIGGINS**”, que tiene el N° **11-370101-00044-22**, en adelante “El Proyecto”, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$2.088.000.- (dos millones ochenta y ocho mil pesos)** de un costo total del Proyecto de **\$2.088.000.- (dos millones ochenta y ocho mil pesos)**. Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.

El costo total del Proyecto es de **\$ 2.088.000.- (dos millones ochenta y ocho mil pesos)**. El financiamiento del mismo, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor Beneficiario, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente, y mediante el aporte del Ejecutor Beneficiario por el monto de **\$ 354.900.- (trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos mil pesos)**

Los recursos comprometidos en dinero por el Ejecutor Beneficiario [y/o de terceros] deberán estar acreditados con algún comprobante que el FOSIS autorice para tal efecto. En el caso de especies, éstas deberán ser exhibidas al encargado de la supervisión del proyecto, designado por el FOSIS.

El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y la propuesta del Ejecutor, adjunta esta última en calidad de **Anexo N° 3** y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases priman en caso de existir alguna disconformidad entre éstas y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las bases de licitación, con previo consentimiento del FOSIS.



CUARTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa Organizaciones en Acción, en los términos indicados en las Bases de la convocatoria. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.

QUINTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que aprueba el presente contrato y su duración se extenderá hasta 60 días<sup>[1]</sup> después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases.

La ejecución del proyecto será de **6 meses**, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en el **numeral 26 de las Bases de Licitación**, plazo en el cual el Ejecutor Beneficiario se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá verificarse dentro de los primeros **siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de siete días para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en **1** cuota y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo establecido en el anexo N°2 "Rendición de Cuentas para Organizaciones":

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° Desembolso	Modalidad de Desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
<b>1. \$2.088.000</b>  <b>Julio 2022</b>	<p style="text-align: center;"><b>Por anticipo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de aprobación de contrato.</li> <li>• Garantía de fiel cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el Fosis.</li> <li>• Garantía de anticipo del monto solicitado.</li> <li>• Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.</li> <li>• Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos establecidos por el ministerio de hacienda.</li> <li>• Plan de actividades suscrito entre Fosis y el ejecutor.</li> <li>• Visación de la contraparte técnica del Fosis que aprueba desembolso.</li> </ul>
<b>Total</b>  <b>Aporte FOSIS</b>		



\$2.088.000		
-------------	--	--

ITEM	APORTE FOSIS	APORTE PROPIO	TOTAL ITEM
<b>a) Inversión Directa</b>			
• Recursos de Inversión	<b>\$600.000</b>	<b>\$70.000</b>	<b>\$670.000</b>
• RRHH Profesionales	<b>\$569.800</b>	<b>\$284.900</b>	<b>\$854.700</b>
• Subsidios	<b>\$261.800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$261.800</b>
• Materiales de Trabajo	<b>\$30.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$30.000</b>
<b>b) Gastos asociados de Administración</b>			
• Material Consumible	<b>\$546.400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$546.400</b>
• Comunicación y difusión	<b>\$80.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$80.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.088.000</b>	<b>\$354.900</b>	<b>\$2.442.900</b>

BENEFICIARIOS	COMUNA DE	TOTAL GENERAL
1 organización	O'higgins	40 beneficiarios

Para las transferencias de recursos es indispensable que el ejecutor disponga de una cuenta conocida y oficiada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 30 %, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse estrictamente a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según formularios proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas prescritas en el **Anexo N° 3 "Rendición de cuentas para Organizaciones"** de las bases de licitación y el **Anexo N° 1 de este contrato**, siendo este último parte integrante del presente contrato encontrándose suscrito también por las partes. En lo que se refiere a las rendiciones de cuentas, estas deberán prepararse y entregarse mensualmente dentro de los 8 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas.



SEXTO: Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a. Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;
- b. Que se encuentre constituida la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio.
- c. Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.
- d. Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo).
- e. Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor.

Con todo, será obligación del Ejecutor mantener vigentes hasta la completa ejecución del Proyecto las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto. El no cumplimiento de ello será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el FOSIS, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

En caso de que la(s) garantía(s) constituida(s) por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS, el pago total de la prima.

La(s) garantía(s) de fiel cumplimiento sólo podrá(n) ser restituida(s) una vez que el FOSIS declare el término del contrato, en tanto la(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos anticipados.

SEPTIMO: En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato. Además, en caso de existir incumplimiento de contrato o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a aplicar las medidas contempladas en las Bases de la Convocatoria o en la legislación general aplicable.

OCTAVO: Mientras dure el Proyecto, el ejecutor se obliga a destinar los recursos no reembolsables que le han sido otorgados, exclusivamente a los fines del Proyecto. Asimismo, idéntica afectación tendrán todos los bienes que hayan sido adquiridos o producidos con aquellos recursos.

NOVENO: El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto, la que tendrá por misión analizar los aspectos cualitativos y cuantitativos de aquél, velando porque la ejecución se ajuste a las Bases de Licitación y al presente contrato y, en tal sentido, el Ejecutor se obliga a prestar su cooperación para que dicha contraparte pueda ejercer cabalmente sus funciones, de conformidad a lo dispuesto en las señaladas bases.

DECIMO. Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de **Coyhaique**.

UNDECIMO. La personería de doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta N° 075 de fecha 19 de Enero de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta RA 422/363/2022 de 05 de Julio de FOSIS.



La personería de don **ALAN ACEVEDO MUÑOZ** y don **NICOLAS GARRIDO MOLLER**, para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro folio N° 91990892 de fecha 22 de Abril de 2022 extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la **asignación 33.01.013 Programa 04**, hasta por la suma de **\$2.088.000** del Presupuesto del presente año.

REFRENDACIÓN	
Programa	04
Monto	2.088.000
Autoriz. Presup.	4.176.000
	3.819.345
Acumulado	356.655
Saldo por Cont.	

[1] Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

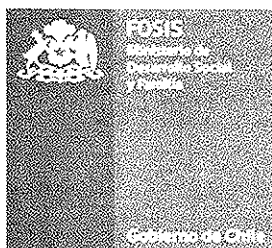
María  
 Fernanda  
 Leiva Muñoz

Firmado digitalmente  
 por María Fernanda  
 Leiva Muñoz  
 Fecha: 2022.08.01  
 13:03:41 -04'00'

---

**MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**MLM/MSVS/MCS/JUM**  
**ANEXOS: SI CORRESPONDE**  
**DISTRIBUCIÓN**



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
PROGRAMA ORGANIZACIONES EN ACCION, PROYECTOS AUTOGESTIONADOS**

**PROYECTO N° 11-370101- 00044-22.**

**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

**CAMPOS DE HIELO SUR**

En Coyhaique, a 19 de Julio de 2022, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de la Región de Aysén, doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**, ambos con domicilio en Simón Bolívar Nro. 367, Coyhaique, por una parte; y, por la otra, don **ALAN ACEVEDO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número 19.133.079-k y don **NICOLAS GARRIDO MOLLER**, cédula nacional de identidad número 18.936.604-3 , ambas en representación, según se acreditará, de **CAMPOS DE HIELO SUR**, RUT N° 65.196.643-4, ambos con domicilio en **LAGO O'Higgins S/N, Villa O'Higgins**, en adelante "El Ejecutor Beneficiario", inscrito en el Registro de Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional de Aysén, bajo el N° **RE-184.1\_3492**, Categoría de Ejecutores Beneficiarios, se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

**PRIMERO:** El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es "*contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades*".

**SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases del **PROGRAMA ORGANIZACIONES EN ACCIÓN** y sus anexos (en adelante "las Bases" o "las Bases de Licitación"), las cuales fueron aprobadas por el FOSIS Regional de Aysén, mediante su



Resolución Exenta N° **AYS-F-00077** del 09 de marzo del 2022, y en particular acepta lo señalado en el punto 15 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex – ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 4 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.

**TERCERO:** Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del **PROGRAMA ORGANIZACIONES EN ACCIÓN**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Ejecutor Beneficiarios en la licitación ya singularizada, aprobada por el FOSIS, y a realizarse en las comuna de O'Higgins, el proyecto denominado **"INDUCCIÓN A LA BICICLETA DE MONTAÑA EN VILLA O'HIGGINS"**, que tiene el N° **11-370101-00044-22**, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$2.088.000.- (dos millones ochenta y ocho mil pesos)** de un costo total del Proyecto de **\$2.088.000.- (dos millones ochenta y ocho mil pesos)**. Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.

El costo total del Proyecto es de **\$ 2.088.000.- (dos millones ochenta y ocho mil pesos)**. El financiamiento del mismo, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor Beneficiario, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente, y mediante el aporte del Ejecutor Beneficiario por el monto de **\$ 354.900.- (trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos mil pesos)**

Los recursos comprometidos en dinero por el Ejecutor Beneficiario [y/o de terceros] deberán estar acreditados con algún comprobante que el FOSIS autorice para tal efecto. En el caso de especies, éstas deberán ser exhibidas al encargado de la supervisión del proyecto, designado por el FOSIS.

El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y la propuesta del Ejecutor, adjunta esta última en calidad de **Anexo N° 3** y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases priman en caso de existir alguna disconformidad entre éstas y el presente contrato.

El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las bases de licitación, con previo consentimiento del FOSIS.



**CUARTO:** El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa Organizaciones en Acción, en los términos indicados en las Bases de la convocatoria. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.

**QUINTO:** El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que aprueba el presente contrato y su duración se extenderá hasta 60 días<sup>1</sup> después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases.

La ejecución del proyecto será de **6 meses**, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en el **numeral 26 de las Bases de Licitación**, plazo en el cual el Ejecutor Beneficiario se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá verificarse dentro de los primeros **siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato**. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de siete días para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes que venza el plazo anterior.

Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en **1** cuota y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo establecido en el anexo N°2 "Rendición de Cuentas para Organizaciones":

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° Desembolso	Modalidad de Desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1 \$2.088.000	Por anticipo	✓ Resolución de aprobación de contrato.

<sup>1</sup> Cada vez que el presente contrato y sus anexos se refieran a plazos en días se entenderán que estos, son corridos y en el caso que el plazo termine en un día inhábil (sábado, domingo o festivo) se entenderá que este se prorroga hasta el día hábil siguiente. La excepción a ello serán los plazos legales que claramente se señalarán que son hábiles.



<p>Julio – Agosto 2022</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Garantía de fiel cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el Fosis.</li> <li>✓ Garantía de anticipo del monto solicitado.</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.</li> <li>✓ Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos establecidos por el ministerio de hacienda.</li> <li>✓ Plan de actividades suscrito entre Fosis y el ejecutor.</li> <li>✓ Visación de la contraparte técnica del Fosis que aprueba desembolso.</li> </ul>
<p><b>Total</b> <b>Aporte FOSIS</b> <b>\$2.088.000</b></p>		

ITEM	APORTE FOSIS	APORTE PROPIO	TOTAL ITEM
<b>a) Inversión Directa</b>			
• Recursos de Inversión	\$600.000	\$70.000	\$670.000
• RRHH Profesionales	\$569.800	\$284.900	\$854.700
• Subsidios	\$261.800	\$0	\$261.800
• Materiales de Trabajo	\$30.000	\$0	\$30.000
<b>b) Gastos asociados de Administración</b>			
• Material Consumible	\$546.400	\$0	\$546.400
• Comunicación y difusión	\$80.000	\$0	\$80.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.088.000</b>	<b>\$354.900</b>	<b>\$2.442.900</b>

BENEFICIARIOS	COMUNA DE	TOTAL GENERAL
1 organización	O'Higgins	40 beneficiarios

Para las transferencias de recursos es indispensable que el ejecutor disponga de una



cuenta conocida y oficiada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.

La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 30 %, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.

El Ejecutor deberá ceñirse estrictamente a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según formularios proporcionados por este último, todo ello en conformidad con las normas prescritas en el **Anexo N° 3 “Rendición de cuentas para Organizaciones”** de las bases de licitación y el **Anexo N° 1 de este contrato**, siendo este último parte integrante del presente contrato encontrándose suscrito también por las partes. En lo que se refiere a las rendiciones de cuentas, estas deberán prepararse y entregarse mensualmente dentro de los 8 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda.

El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas.

**SEXO:** Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;
- b) Que se encuentre constituida la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio.
- c) Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.
- d) Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo).



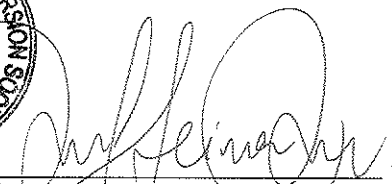
**DÉCIMO:** Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Coyhaique.

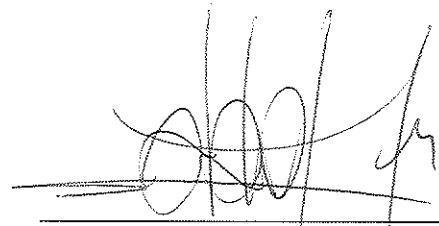
**UNDÉCIMO:** La personería de doña **MARIA FERNANDA LEIVA MUÑOZ**, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta N° 075 de fecha 19 de Enero de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta RA 422/363/2022 de 05 de Julio de FOSIS.


La personería de don **ALAN ACEVEDO MUÑOZ** y don **NICOLAS GARRIDO MOLLER**, para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro folio N° 91990892 de fecha 22 de Abril de 2022 extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.



  
MARIÁ FERNANDA LEIVA  
MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL FOSIS  
REGIÓN DE AISEN

  
ALAN ACEVEDO MUÑOZ  
REPRESENTANTE  
CAMPOS DE HIELO SUR



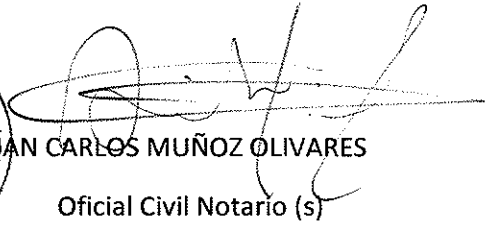
  
NICOLAS GARRIDO MOLLER  
REPRESENTANTE  
CAMPOS DE HIELO SUR



Firmó ante mi don Alán Acevedo Muñoz, RUN 19.133.079-k y don Nicolas Garrido Moller, RUN 18.936.604-3, en representación de Campos de Hielo Sur, RUT 65.196.643-4, según consta en certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro otorgado por el servicio de registro civil e identificación.

Quien (es) suscribe (n) lee (n), ratifica (n) y firma (n) declarando que este documento ha sido redactado según sus instrucciones y de conformidad a los datos proporcionados por el (los) compareciente (s) por lo que libera (n) al oficial civil notario de toda responsabilidad en relación a su contenido y/o por errores en datos consignados.



  
JUAN CARLOS MUÑOZ OLIVARES  
Oficial Civil Notario (s)